



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO
AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E
HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD

PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA INFLUENZA AVIAR EN ESPAÑA 2015

30 de abril de 2014

1. FICHA DEL PROGRAMA.

ESTADO MIEMBRO	ESPAÑA
ENFERMEDAD	INFLUENZA AVIAR
AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	2015
CONTACTO	Jose Luis Sáez Llorente Luis José Romero González Tel. + (34) 91 347 8295 Fax + (34) 91 347 8299 sganimal@magrama.es
FECHA DE ENVÍO A LA COMISIÓN	30/04/2014

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN AVES DOMÉSTICAS

El programa correspondiente al año 2015 tiene como objetivo informar a la autoridad competente sobre la detección de la circulación del virus de la influenza aviar según un sistema estratificado de muestreo representativo en todo el territorio español y está basado en las recomendaciones establecidas en la Decisión 2010/367/EU.

2.1.1. AUTORIDAD CENTRAL COMPETENTE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN AVES DOMÉSTICAS.

Las autoridades responsables en materia de Sanidad Animal en las distintas Comunidades Autónomas, serán las responsables de la ejecución del Programa en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, de quien depende el Laboratorio Nacional de Referencia para las Enfermedades Aviares (Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, LCV) y que a su vez depende de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la autoridad encargada de supervisar y coordinar la actuación de las distintas Comunidades Autónomas y laboratorios autorizados.

2.1.2. SISTEMA DE REGISTRO DE EXPLOTACIONES.

España cuenta con un Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA), establecido por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas integrado en del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN).

Este registro incluye entre otras las explotaciones aviares. Sin embargo, en el caso de explotaciones no profesionales, este registro no es obligatorio, lo que en el caso de aves, y de forma especial en zonas rurales, tiene una repercusión numérica importante principalmente por las explotaciones de traspatio. Para cubrir este vacío, en los últimos años las distintas Comunidades Autónomas han desarrollado un gran esfuerzo de censado de pequeñas explotaciones, comenzando por las zonas calificadas como de riesgo.

El objetivo final es que este registro se encuentre integrado con el REGA, y mientras tanto disponer de información útil ajustada a la realidad de las instalaciones aviares.

2.1.3. DISEÑO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA

Se trata de un sistema de vigilancia basado en un muestreo representativo.

Las pruebas serológicas se estratifican entre las 17 comunidades autónomas en virtud de cada categoría de ave, de manera que, las muestras pueden considerarse representativas de todo el territorio español.

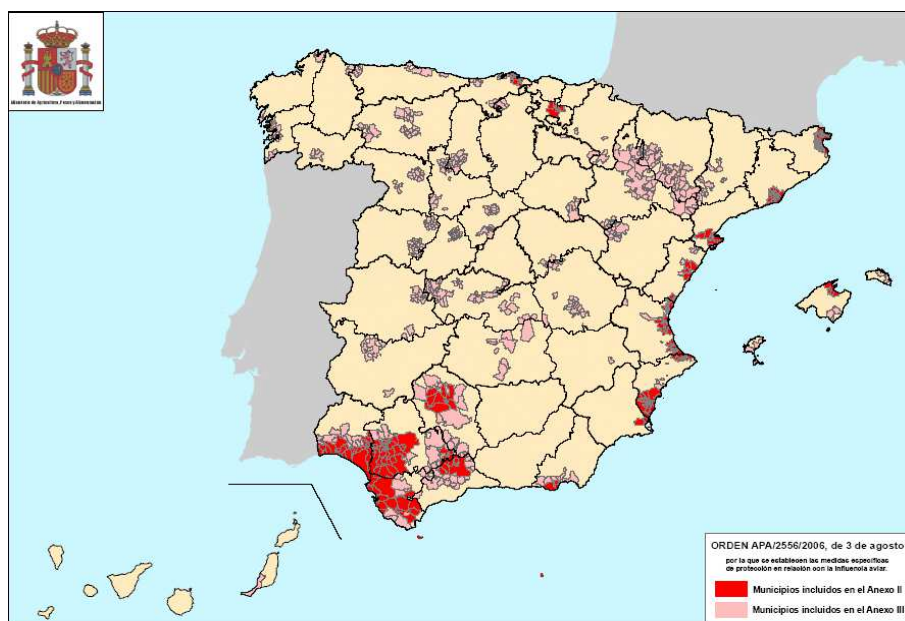
El objetivo del programa de vigilancia de la Influenza aviar en aves de corral es la detección a través de la vigilancia activa de:

- Infecciones subclínicas de Influenza aviar de baja patogenicidad de los subtipos H5 y H7 en aves gallináceas y ratites, como complemento de los sistemas de detección precoz, para evitar su diseminación y prevenir la posible mutación a cepas de alta patogenicidad.

- Infecciones de Influenza aviar de baja patogenicidad de los subtipos H5 y H7 y de alta patogenicidad en patos, gansos y aves de caza anátidas criadas en explotaciones dentro de territorio nacional.

En España, las medidas de bioseguridad se establecen de acuerdo con el riesgo previsto. Por ello, se definen unas “zonas de riesgo”, basándose en la abundancia de aves silvestres o de pasos migratorios, densidad de explotaciones de aves domésticas, dificultades para lograr el correcto aislamiento entre ambas, etc., donde las medidas preventivas se realizan con mayor rigor, y zonas de especial vigilancia, sometidas a medidas muy similares aunque de menor intensidad (especialmente en lo referente al confinamiento de las aves). La relación de zonas de este tipo no se ha modificado durante este año, y se refleja en el mapa siguiente.

MAPA DE ZONAS DE RIESGO Y DE ESPECIAL VIGILANCIA



2.1.3.1. CATEGORÍA PREDOMINANTE Y TIPOS DE PRODUCCIÓN.

A efectos de este Programa, se consideran los siguientes tipos o categorías de explotaciones aviares: gallinas ponedoras, gallinas ponedoras en régimen extensivo (camperas), gallinas reproductoras, pavos reproductores, patos reproductores, gansos reproductores, pavos de engorde, patos de engorde, gansos de engorde, aves de caza de cría gallináceas, aves de caza de cría anátidas y ratites.

No obstante, aunque no están incluidas dentro del programa también podrán ser muestreadas en circunstancias excepcionales las siguientes categorías de aves de corral:

- a) Pollos para carne, sólo si son mantenidos en cantidades importantes y en régimen extensivo, y se considera que tienen un mayor riesgo de infectarse con influenza aviar;
- b) Aves para autoconsumo (traspatio), sólo cuando la evaluación de riesgo lo justifique;
- c) Otras, sólo cuando la evaluación de riesgo lo justifique.

En la tabla 1 se muestra el número de explotaciones de aves domésticas contabilizadas en el mes de abril de 2014 para cada Comunidad Autónoma y cada categoría.

Tabla 1 - Número de explotaciones aviares por Comunidad Autónoma y categoría. Abril 2014

CCAA	Gall. repr	Gall.poned	Gall. camperas	Ratites	Aves caza gallináceas (faisanes, perdices y codornices)	Aves caza anátidas (patos)	Pavos carne	Patos carne	Gansos carne	Pavos repr.	Patos repr.	Gansos repr.
Andalucía	35	113	18	13	80	142	279	2	2	14	1	0
Aragón	36	48	4	5	9	0	8	2	0	1	0	0
Asturias	0	6	3	4	3	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	5	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	68	133	28	11	4	0	3	4	1	1	0	0
Cantabria	0	10	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
Castilla La Mancha	29	65	7	8	71	0	2	1	0	0	0	0
Castilla y León	25	59	17	10	60	0	0	4	1	0	0	1
Cataluña	273	124	50	20	65	0	81	29	6	17	6	3
Extremadura	0	7	4	4	36	0	1	0	1	0	0	1
Galicia	79	49	33	6	12	0	69	6	0	0	0	0
Madrid	14	11	4	0	18	0	0	0	1	0	1	1
Murcia	5	16	0	1	13	0	31	0	0	0	0	0
Navarra	28	17	6	2	10	0	10	23	10	0	3	0
País Vasco	12	15	25	0	5	0	0	1	0	0	0	0
La Rioja	5	6	2	5	3	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	39	53	10	2	26	0	62	3	2	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	648	737	215	93	420	142	546	76	24	33	11	6

2.2. POBLACIÓN OBJETO DE MUESTREO

En el programa de vigilancia se realizará el muestreo de las siguientes especies de aves de corral y categorías de producción.

- gallinas ponedoras
- gallinas ponedoras en régimen extensivo (camperas)
- gallinas reproductoras
- pavos reproductores
- patos reproductores
- gansos reproductores
- pavos de engorde
- patos de engorde
- gansos de engorde
- aves de caza de cría gallináceas
- aves de caza de cría anátidas
- ratites

2.2.1 EXPLOTACIONES/MANADAS DE AVES DOMÉSTICAS A MUESTREAR (EXCEPTO PATOS Y GANSOS).

El número de explotaciones a muestrear (sin incluir explotaciones de patos y gansos) deberá garantizar la detección en caso de una prevalencia estimada del 5% con un intervalo de confianza del 95% (**Tabla 1.A**).

Tabla 1 A

Número de explotaciones por categoría (excepto patos y gansos)	Número de explotaciones que deben ser muestreadas
< 34	Todas
35 – 50	35
51 – 80	42
81 – 250	53
> 250	60

Se recogerán muestras para su análisis de todas las especies de aves domésticas, incluso las mantenidas al aire libre, de entre 5 y 10 aves de cada categoría de producción por establecimiento (excepto patos y gansos). Si existe más de una nave, se aumentará el número de muestras, recomendándose un mínimo de 5 muestras por nave.

En las **tablas 2.2.1.A a 2.2.1.H** se muestran los análisis serológicos a realizar en instalaciones de gallinas reproductoras, gallinas ponedoras, gallinas ponedoras en régimen extensivo (camperas), pavos reproductores, pavos de engorde, aves de caza de cría gallináceas y ratites.

Tabla 2.2.1.A.- Investigación serológica de instalaciones de GALLINAS REPRODUCTORAS

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número mínimo de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	35	5	5-10	50	ELISA
Aragón (ES24)	36	5	5-10	50	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	5-10	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	5-10	0	ELISA
Canarias (ES70)	68	6	5-10	60	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	5-10	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	29	3	5-10	30	ELISA
C. y León (ES 41)	25	3	5-10	30	ELISA
Cataluña (ES51)	273	17	5-10	170	ELISA
Extremadura (ES43)	0	0	5-10	0	ELISA
Galicia (ES11)	79	7	5-10	70	ELISA
Madrid (ES30)	14	2	5-10	20	ELISA
Murcia (ES62)	5	1	5-10	10	ELISA
Navarra (ES22)	28	3	5-10	30	ELISA
País Vasco (ES21)	12	2	5-10	20	ELISA
La Rioja (ES23)	5	1	5-10	10	ELISA
Valencia (ES52)	39	5	5-10	40	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	648	60	5-10	600	ELISA

* Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada y de los distintos gallineros en caso de que haya más de uno.

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

Tabla 2.2.1.B.- Investigación serológica de instalaciones de GALLINAS PONEDORAS

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número mínimo de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	113	9	5-10	90	ELISA
Aragón (ES24)	48	4	5-10	40	ELISA
Asturias (ES12)	6	1	5-10	10	ELISA
Baleares (ES53)	5	1	5-10	10	ELISA
Canarias (ES70)	133	8	5-10	80	ELISA
Cantabria (ES13)	10	2	5-10	20	ELISA
C - La Mancha (ES42)	65	4	5-10	40	ELISA
C. y León (ES 41)	59	4	5-10	40	ELISA
Cataluña (ES51)	124	10	5-10	100	ELISA
Extremadura (ES43)	7	1	5-10	10	ELISA
Galicia (ES11)	49	3	5-10	30	ELISA
Madrid (ES30)	11	2	5-10	20	ELISA
Murcia (ES62)	16	2	5-10	20	ELISA
Navarra (ES22)	17	2	5-10	20	ELISA
País Vasco (ES21)	15	2	5-10	20	ELISA
La Rioja (ES23)	6	1	5-10	10	ELISA
Valencia (ES52)	53	4	5-10	40	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	737	60	5-10	600	ELISA

* Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada y de los distintos gallineros en caso de que haya más de uno.

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

Tabla 2.2.1.C.- Investigación serológica de instalaciones de GALLINAS PONEDORAS CAMPERAS

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	18	4	5-10	40	ELISA
Aragón (ES24)	4	1	5-10	10	ELISA
Asturias (ES12)	3	1	5-10	10	ELISA
Baleares (ES53)	4	1	5-10	20	ELISA
Canarias (ES70)	28	7	5-10	70	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	5-10	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	7	1	5-10	10	ELISA
C. y León (ES 41)	17	4	5-10	40	ELISA
Cataluña (ES51)	50	14	5-10	140	ELISA
Extremadura (ES43)	4	1	5-10	10	ELISA
Galicia (ES11)	33	8	5-10	80	ELISA
Madrid (ES30)	4	1	5-10	10	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	5-10	0	ELISA
Navarra (ES22)	6	1	5-10	10	ELISA
País Vasco (ES21)	25	6	5-10	60	ELISA
La Rioja (ES23)	2	1	5-10	10	ELISA
Valencia (ES52)	10	2	5-10	20	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	215	53	5-10	530	ELISA

* Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

Tabla 2.2.1.D.- Investigación serológica de instalaciones de RATITES

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	13	9	5-10	90	ELISA
Aragón (ES24)	5	1	5-10	10	ELISA
Asturias (ES12)	4	1	5-10	10	ELISA
Baleares (ES53)	1	1	5-10	10	ELISA
Canarias (ES70)	11	7	5-10	70	ELISA
Cantabria (ES13)	1	1	5-10	10	ELISA
C - La Mancha (ES42)	8	4	5-10	40	ELISA
C. y León (ES 41)	10	7	5-10	70	ELISA
Cataluña (ES51)	20	12	5-10	120	ELISA
Extremadura (ES43)	4	2	5-10	20	ELISA
Galicia (ES11)	6	3	5-10	30	ELISA
Madrid (ES30)	0	0	5-10	0	ELISA
Murcia (ES62)	1	1	5-10	10	ELISA
Navarra (ES22)	2	1	5-10	10	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	5-10	0	ELISA
La Rioja (ES23)	5	2	5-10	20	ELISA
Valencia (ES52)	2	1	5-10	10	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	93	53	5-10	530	ELISA

* Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

Tabla 2.2.1.E.- Investigación serológica de instalaciones de AVES DE CAZA GALLINÁCEAS

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número mínimo de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	80	10	5-10	100	ELISA
Aragón (ES24)	9	1	5-10	10	ELISA
Asturias (ES12)	3	1	5-10	10	ELISA
Baleares (ES53)	4	1	5-10	10	ELISA
Canarias (ES70)	4	1	5-10	10	ELISA
Cantabria (ES13)	1	1	5-10	10	ELISA
C - La Mancha (ES42)	71	10	5-10	100	ELISA
C. y León (ES 41)	60	8	5-10	80	ELISA
Cataluña (ES51)	65	8	5-10	80	ELISA
Extremadura (ES43)	36	5	5-10	50	ELISA
Galicia (ES11)	12	2	5-10	20	ELISA
Madrid (ES30)	18	2	5-10	20	ELISA
Murcia (ES62)	13	2	5-10	20	ELISA
Navarra (ES22)	10	2	5-10	20	ELISA
País Vasco (ES21)	5	1	5-10	10	ELISA
La Rioja (ES23)	3	1	5-10	10	ELISA
Valencia (ES52)	26	4	5-10	40	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	420	60	5-10	600	ELISA

*Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada y de los distintos gallineros en caso de que haya más de uno.

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

Tabla 2.2.1.F.- Investigación serológica de instalaciones de PAVOS PARA ENGORDE

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número mínimo de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	279	28	5-10	280	ELISA
Aragón (ES24)	8	1	5-10	10	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	5-10	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	5-10	0	ELISA
Canarias (ES70)	3	0	5-10	0	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	5-10	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	2	0	5-10	0	ELISA
C. y León (ES 41)	0	0	5-10	0	ELISA
Cataluña (ES51)	81	11	5-10	110	ELISA
Extremadura (ES43)	1	0	5-10	0	ELISA
Galicia (ES11)	69	9	5-10	90	ELISA
Madrid (ES30)	0	0	5-10	0	ELISA
Murcia (ES62)	31	3	5-10	30	ELISA
Navarra (ES22)	10	1	5-10	0	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	5-10	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	5-10	0	ELISA
Valencia (ES52)	62	7	5-10	70	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	546	60	5-10	600	ELISA

*Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada y de los distintos gallineros en caso de que haya más de uno.

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

2.2.1.G.- Investigación serológica de instalaciones de PAVOS REPRODUCTORES

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	14	14	5-10	140	ELISA
Aragón (ES24)	1	1	5-10	10	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	5-10	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	5-10	0	ELISA
Canarias (ES70)	1	1	5-10	10	ELISA
Cantabria (ES13)	1	1	5-10	10	ELISA
C - La Mancha (ES42)	0	0	5-10	0	ELISA
C. y León (ES 41)	0	0	5-10	0	ELISA
Cataluña (ES51)	17	17	5-10	170	ELISA
Extremadura (ES43)	0	0	5-10	0	ELISA
Galicia (ES11)	0	0	5-10	0	ELISA
Madrid (ES30)	0	0	5-10	0	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	5-10	0	ELISA
Navarra (ES22)	0	0	5-10	0	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	5-10	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	5-10	0	ELISA
Valencia (ES52)	0	0	5-10	0	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	5-10	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	5-10	0	ELISA
TOTAL	34	34	5-10	340	ELISA

* Se muestreará un número variable entre 5 y 10 por explotación o bandada

** Se ha considerado 10 como número medio de muestras por instalación.

2.2.2 EXPLOTACIONES/MANADAS DE AVES DE CAZA ANÁTIDAS, PATOS Y GANSOS DOMÉSTICOS A MUESTREAR.

El número de explotaciones de patos y gansos a muestrear deberá garantizar la identificación de al menos una explotación infectada suponiendo una prevalencia mínima del 5% y un intervalo de confianza del 99% (**Tabla 1.B**).

Tabla 1 B

Número de explotaciones de patos, gansos y aves caza anátidas por categoría	Número de explotaciones que deben ser muestreadas
< 46	Todas
47 – 60	47
61 – 100	59
101 – 350	80
> 350	90

En el caso de gansos y patos, se recogerán 20 muestras por establecimiento.

En las páginas siguientes, las **tablas 2.2.2.A a 2.2.2.E** se muestran los análisis serológicos a realizar en instalaciones de aves de caza anátidas / patos de engorde / gansos de engorde / patos reproductores y gansos reproductores.

Tabla 2.2.2.A.- Investigación serológica de instalaciones de AVES DE CAZA ANÁTIDAS

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	142	80	20	1600	ELISA
Aragón (ES24)	0	0	20	0	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	20	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	20	0	ELISA
Canarias (ES70)	0	0	20	0	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	20	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	0	0	20	0	ELISA
C. y León (ES 41)	0	0	20	0	ELISA
Cataluña (ES51)	0	0	20	0	ELISA
Extremadura (ES43)	0	0	20	0	ELISA
Galicia (ES11)	0	0	20	0	ELISA
Madrid (ES30)	0	0	20	0	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	20	0	ELISA
Navarra (ES22)	0	0	20	0	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	20	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	20	0	ELISA
Valencia (ES52)	0	0	20	0	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	20	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	20	0	ELISA
TOTAL	142	80	20	1600	ELISA

* Se muestrearán 20 animales por explotación o bandada

Tabla 2.2.2.B.- Investigación serológica de instalaciones de PATOS DE ENGORDE

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	2	1	20	20	ELISA
Aragón (ES24)	2	1	20	20	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	20	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	20	0	ELISA
Canarias (ES70)	4	3	20	60	ELISA
Cantabria (ES13)	1	1	20	20	ELISA
C - La Mancha (ES42)	1	1	20	20	ELISA
C. y León (ES 41)	4	3	20	60	ELISA
Cataluña (ES51)	29	23	20	460	ELISA
Extremadura (ES43)	0	0	20	0	ELISA
Galicia (ES11)	6	4	20	80	ELISA
Madrid (ES30)	0	0	20	0	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	20	0	ELISA
Navarra (ES22)	23	20	20	400	ELISA
País Vasco (ES21)	1	0	20	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	20	0	ELISA
Valencia (ES52)	3	2	20	40	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	20	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	20	0	ELISA
TOTAL	76	59	20	1180	ELISA

* Se muestrearán 20 animales por explotación o bandada

Tabla 2.2.2.C.- Investigación serológica de instalaciones de GANSOS DE ENGORDE

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación	Número de test a realizar por método	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	2	2	20	40	ELISA
Aragón (ES24)	0	0	20	0	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	20	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	20	0	ELISA
Canarias (ES70)	1	1	20	20	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	20	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	0	0	20	0	ELISA
C. y León (ES 41)	1	1	20	20	ELISA
Cataluña (ES51)	6	6	20	120	ELISA
Extremadura (ES43)	1	1	20	20	ELISA
Galicia (ES11)	0	0	20	0	ELISA
Madrid (ES30)	1	1	20	20	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	20	0	ELISA
Navarra (ES22)	10	10	20	200	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	20	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	20	0	ELISA
Valencia (ES52)	2	2	20	40	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	20	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	20	0	ELISA
TOTAL	24	24	20	480	ELISA

* Se muestrearán 20 animales por explotación o bandada

Tabla 2.2.2.D.- Investigación serológica de instalaciones de PATOS REPRODUCTORES

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método**	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	1	1	20	20	ELISA
Aragón (ES24)	0	0	20	0	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	20	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	20	0	ELISA
Canarias (ES70)	0	0	20	0	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	20	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	0	0	20	0	ELISA
C. y León (ES 41)	0	0	20	0	ELISA
Cataluña (ES51)	6	6	20	120	ELISA
Extremadura (ES43)	0	0	20	20	ELISA
Galicia (ES11)	0	0	20	0	ELISA
Madrid (ES30)	1	1	20	20	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	20	0	ELISA
Navarra (ES22)	3	3	20	60	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	20	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	20	0	ELISA
Valencia (ES52)	0	0	20	0	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	20	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	20	0	ELISA
TOTAL	11	11	20	220	ELISA

* Se muestrearán 20 animales por explotación o bandada

Tabla 2.2.2.E.- Investigación serológica de instalaciones de GANSOS REPRODUCTORES

NUT (2) code ^(b)	Número total de instalaciones	Número total de instalaciones a muestrear	Número de muestras por instalación*	Número de test a realizar por método	Métodos de análisis laboratorial
Andalucía (ES61)	0	0	20	0	ELISA
Aragón (ES24)	0	0	20	0	ELISA
Asturias (ES12)	0	0	20	0	ELISA
Baleares (ES53)	0	0	20	0	ELISA
Canarias (ES70)	0	0	20	0	ELISA
Cantabria (ES13)	0	0	20	0	ELISA
C - La Mancha (ES42)	0	0	20	0	ELISA
C. y León (ES 41)	1	1	20	20	ELISA
Cataluña (ES51)	3	3	20	60	ELISA
Extremadura (ES43)	1	1	20	20	ELISA
Galicia (ES11)	0	0	20	0	ELISA
Madrid (ES30)	1	1	20	20	ELISA
Murcia (ES62)	0	0	20	0	ELISA
Navarra (ES22)	0	0	20	0	ELISA
País Vasco (ES21)	0	0	20	0	ELISA
La Rioja (ES23)	0	0	20	0	ELISA
Valencia (ES52)	0	0	20	0	ELISA
Ceuta (ES63)	0	0	20	0	ELISA
Melilla (ES64)	0	0	20	0	ELISA
TOTAL	6	6	20	120	ELISA

2.3. PROCEDIMIENTOS, PERIODOS Y FRECUENCIA DE MUESTREO

Número de explotaciones de aves de corral que deben figurar en la muestra

- Para cada categoría de producción de aves de corral (excluidas las de patos, gansos y ánades reales) el número de explotaciones de aves de corral que deben figurar en la muestra se ha determinado de tal manera que se garantice la identificación de, como mínimo, una explotación con aves de corral infectadas en caso de que la prevalencia de explotaciones con aves de corral infectadas sea, como mínimo, del 5 %, con un intervalo de confianza del 95 %.

Se recogerán muestras para su análisis de todas las especies de aves domésticas, incluso las mantenidas al aire libre, de entre 5 y 10 aves de cada categoría de producción por establecimiento (excepto patos y gansos). Si existe más de una nave, se aumentará el número de muestras, recomendándose un mínimo de 5 muestras por nave.

Número de explotaciones de patos, gansos y ánades reales que deben figurar en la muestra

- El número de explotaciones de patos, gansos y ánades reales que deben figurar en la muestra se ha determinado de tal manera que se garantice la identificación de, como mínimo, una explotación con aves de corral infectadas en caso de que la prevalencia de explotaciones con aves de corral infectadas sea, como mínimo, del 5 %, con un intervalo de confianza del 99 %.

En el caso de gansos y patos, se recogerán 20 muestras por establecimiento.

a) El muestreo debe ser estratificado para cada Comunidad Autónoma, con el fin de que pueda considerarse representativo de todo el territorio español.

b) Se considera importante, aunque suponga un sesgo, orientar el muestreo de forma que se intensifique el esfuerzo en los tipos de explotación que se considere que pueden ofrecer mayor riesgo:

- explotaciones al aire libre;
- presencia simultánea de distintas fases del ciclo vital;
- mayor vida media de las aves. Por este motivo se excluirán las granjas de producción de gallinas de carne (broilers) y, en el caso de las de codornices, el muestreo se hará sólo de adultos (ponedoras o reproductores);
- presencia de más de una especie aviar;
- utilización de superficies de agua compartidas por aves silvestres u otros factores de importancia.

Para ello se tomará en consideración el informe sobre la identificación de las áreas de riesgo de influenza aviar notificable en aves de corral en España elaborado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria en el Convenio de colaboración MAGRAMA-INIA 2009.

- c) El periodo de muestreo se adaptará a la estacionalidad de la producción; podrá adaptarse también a otro tipo de periodicidad que se identifique a nivel local que pueda implicar un mayor riesgo.
- d) El programa de muestreo podrá llevarse a cabo en explotaciones y también en mataderos.
- e) Se recomienda aprovechar las muestras recogidas para otros fines, para reducir esfuerzo económico y humano.
- f) El muestreo virológico no se utilizará como alternativa al muestreo serológico y deberá realizarse únicamente en el marco de investigaciones de seguimiento de los resultados positivos de las pruebas serológicas.
- g) El muestreo se llevará a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

2.4. LABORATORIOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO

El análisis de las muestras cumplirá las siguientes condiciones:

a) El análisis de las muestras se realizará por parte de laboratorios autorizados por las Comunidades Autónomas correspondientes, que trabajarán bajo el control del Laboratorio Nacional de Referencia (LNR) LCV de Algete. El LNR proporcionará el apoyo técnico necesario a los restantes laboratorios y reactivos diagnósticos.

b) El análisis de las muestras cumplirá lo recogido en el vigente Manual de Diagnóstico: análisis serológico por ELISA o por tipificación por Inhibición de Hemaglutinación (Decisión 2006/437/CE de 4 de agosto de 2006 por la que se aprueba un manual de diagnóstico de la gripe aviar).

c) En caso de resultados serológicos positivos (H5, H7) se tomarán nuevas muestras (al menos 20 muestras serológicas y 20 virológicas traqueales y cloacales ó 5 aves enfermas o muertas), que se remitirán al Laboratorio Nacional de Referencia para análisis virológico mediante PCR genérica y específica (H5, H7, N1), secuenciación, inoculación en embrión de pollo, etc.

d) Todo resultado positivo (H5, H7) se investigará mediante la realización de una encuesta epidemiológica siguiéndose las pautas indicadas en el Plan de Alerta para dicha enfermedad:

<http://rasve.magrama.es/Publica/InformacionGeneral/Manuales/manuales.asp>

e) Todos los resultados (serológicos y virológicos, incluyendo los datos recogidos en los anexos I y II) obtenidos por los laboratorios autorizados se

remitirán a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT) de forma semestral, mediante la aplicación RASVE creada con este fin, quien a su vez remitirá el conjunto a la Comisión Europea.

f) Todos los virus de influenza aviar aislados se remitirán por el LNR al Laboratorio Comunitario de Referencia (LCR).

g) Siempre que sea posible, se remitirán al LCR sueros que hayan resultado positivos respecto a los subtipos H5 y H7 recogidos de aves del Orden de los Anseriformes.

h) La remisión de muestras al LNR, en los casos en que el envío obedezca a una comprobación de positividad serológica, se acompañará de la información contenida en el Anexo II.

i) El LNR de Algete remitirá todos los aislamientos de virus influenza al LCR, a menos que se modifique el Manual de Diagnóstico. En el caso de virus de los subtipos H5 ó H7 este envío se realizará sin demora.

j) Siempre que sea posible, se remitirá al LCR suero sanguíneo con titulación positiva H5 o H7 procedente de ejemplares del Orden Anseriformes, de forma que pueda establecerse un archivo que permita futuros desarrollos de técnicas diagnósticas. Se conservará al menos una copia de respaldo de las muestras de suero sanguíneo procedentes del Orden Anseriformes, de modo que puedan remitirse posteriormente para su inclusión en dicho archivo.

3. DESCRIPCIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN AVES SILVESTRES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EN AVES SILVESTRES

El objetivo del programa de vigilancia de la influenza aviar en las aves silvestres es detectar a tiempo la IAAP de subtipo H5N1 en las aves silvestres a fin de proteger a las aves de corral en las explotaciones de aves de corral y salvaguardar la salud pública veterinaria, y es llevado a cabo en base a las recomendaciones establecidas en la Decisión 2010/367/EU.

3.1.1 AUTORIDAD ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Las autoridades responsables en materia de Sanidad Animal en las distintas Comunidades Autónomas, serán las responsables de la ejecución del Programa en sus respectivos ámbitos territoriales. No obstante, en el caso de aves silvestres, podrán requerir la colaboración de las autoridades correspondientes en materia de Conservación de la Naturaleza.

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, de quien depende el Laboratorio Nacional de Referencia para las Enfermedades Aviares de Algete, y que a su vez depende de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la autoridad encargada de supervisar y coordinar la actuación de las distintas Comunidades Autónomas y laboratorios autorizados.

3.1.2 DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS Y ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

El programa cubre la totalidad del territorio nacional.

3.1.3 ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DE AVES LOCALES Y/O MIGRATORIAS

Tomando como base la media anual de los distintos grupos de aves invernantes en España, en el período 1990-2001, se estima un censo de aproximadamente 1.500.000 de aves acuáticas invernantes. De estas aves aproximadamente un 20% se distribuye en la zona norte del país, un 32 % en la zona centro, un 20% en la zona mediterránea y un 27% en la zona sur.

3.2 DISEÑO, CRITERIOS, FACTORES DE RIESGO Y POBLACIÓN OBJETO

El objetivo del programa de vigilancia de la influenza aviar en las aves silvestres es detectar a tiempo la IAAP de subtipo H5N1 en las aves silvestres a fin de proteger a las aves de corral en las explotaciones de aves de corral y salvaguardar la salud pública veterinaria.

Los sistemas de vigilancia pasiva, en lo referente a la detección precoz, parecen haber demostrado su utilidad y buen funcionamiento, ya que la totalidad de los aislamientos en Europa de virus H5N1 en aves silvestres lo han sido sobre aves halladas muertas, por lo que conviene mantener este sistema de forma indefinida, con la mayor eficacia posible.

a) El sistema de vigilancia pasiva está basado en el muestreo laboratorial de aves moribundas o halladas muertas y debe estar específicamente enfocado a aves acuáticas

b) Se prestará especial atención a las aves silvestres, en particular a las aves acuáticas migratorias y, en concreto, a aquellas que han demostrado un mayor riesgo de infección y por tanto capacidad de transmitir el virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad, denominadas “Especies Objetivo”

- Siempre que sea posible se muestrearán también las aves silvestres que hayan tenido contacto con estas aves muertas o moribundas

- En caso de que el hallazgo de animales enfermos o muertos se considerara no habitual, sospechoso, dudoso, etc., se procederá de forma inmediata a la retirada y traslado para necropsia y recogida de muestras.

- En el caso de aves halladas vivas, que ingresen en los distintos Centros de Recuperación de Fauna Silvestre u otros lugares de funcionamiento similar, en todos aquellos casos en que no pueda descartarse a priori que la causa de ingreso sea la Influenza aviar, se procederá a recoger y enviar muestras para su análisis. Las aves en cuestión serán albergadas con separación de las restantes aves existentes en el Centro, cuidando las adecuadas medidas de bioseguridad, hasta el momento en que se disponga del resultado analítico.

c) En las áreas cercanas al mar, lagos o humedales, sobre todo cuando existan explotaciones de aves domésticas en la proximidad y estén ubicadas en zonas de alta densidad, se incrementan las medidas de vigilancia pasiva por medio de campañas de información dirigidas a la población y a las autoridades competentes locales, haciendo especial hincapié en las especies objetivo.

d) Se velará por que exista una estrecha colaboración con epidemiólogos y ornitólogos, así como con la autoridad competente para la conservación de la naturaleza, en la elaboración del programa de vigilancia, ayudando en la identificación de las especies y optimizando el muestreo en función de la situación nacional.

e) En el caso de que la situación epidemiológica con respecto a la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad lo requiera, las labores de vigilancia deberían intensificarse.

f) La detección del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en países vecinos o vinculados epidemiológicamente por el movimiento de especies objetivo también debería reflejar un incremento de las medidas de vigilancia pasiva.

3.2.1 AVES SILVESTRES A MUESTREAR (ESPECIES OBJETIVO)

Parte A: Lista de especies silvestres que presentan un alto riesgo en relación a la Influenza Aviar teniendo en cuenta la importancia de su censo invernante en España

Nombre científico	Nombre común
<i>Anas acuta</i>	Ánade rabudo
<i>Anas clypeata</i>	Cuchara común
<i>Anas crecca</i>	Cerceta común
<i>Anas penelope</i>	Silbón europeo
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real
<i>Anas querquedula</i>	Cerceta carretona
<i>Anser anser</i>	Ansar común
<i>Aythya ferina</i>	Porrón común
<i>Aythya fuligula</i>	Porrón moñudo
<i>Fulica atra</i>	Focha común
<i>Larus canus</i>	Gaviota cana
<i>Larus ridibundus</i>	Gaviota reidora
<i>Limosa limosa</i>	Aguja Colinegra
<i>Netta rufina</i>	Pato colorado
<i>Pluvialis apricaria</i>	Chorlito dorado
<i>Vanellus vanellus</i>	Avefría

PARTE B Otras especies silvestres de alto riesgo según la Decisión de la Comisión de 25 de junio de 2010 (2010/367/UE)

- *Accipiter gentilis* - Azor
- *Accipiter nisus* - Gavilán común
- *Anas strepera* – Ánade friso
- *Anser albifrons albifrons* – Ánsar careto grande (raza europea)
- *Ánsar brachyrhynchus* – Ánsar de pico corto
- *Anser erythropus* – Ansar careto chico
- *Anser fabalis* – Ánsar campestre
- *Ardea cinerea* – Garza real
- *Branta bernicla* – Barnacla de cara negra
- *Branta canadensis* – Barnacla canadiense
- *Branta leucopsis* – Barnacla de cara blanca
- *Branta ruficollis* – Barnacla cuelliroja
- *Bubo bubo* – Búho real
- *Buteo buteo* – Busardo ratonero
- *Buteo lagopus* – Busardo calzado
- *Carina moschata* – Pato real
- *Coconia ciconia* – Cigüeña blanca
- *Circus aeruginosus* – Aguilucho lagunero
- *Cygnus colombianus* – Cisne silbador
- *Cygnus Cygnus* – Cisne cantor
- *Cygnus olor* – Cisne común

- *Falco peregrinus* – Halcón peregrino
- *Falco tinnunculus* – Cernícalo común
- *Marmaronetta angustirostris* – Cerceta pardilla
- *Mergus albellus* – Serreta chica
- *Milvus migrans* – Milano negro
- *Milvus milvus* – Milano real
- *Phalacrocorax carbo* – Cormorán grande
- *Philomachus pugnax* – Combatiente
- *Pica pica* – Urraca
- *Podiceps cristatus* – Somormujo lavanco
- *Podiceps nigricollis* – Zampullín cuellinegro
- *Porphyrio porphyrio* – Calamón
- *Tachybaptus ruficollis* – Zampullín chico

3.3 PROCEDIMIENTO Y FRECUENCIA DE MUESTREO

El procedimiento de muestreo de aves silvestres seguirá los siguientes criterios

a) Los procedimientos de muestreo se llevarán a cabo según lo dispuesto en el Manual de Diagnóstico.

b) La vigilancia en aves silvestres se realiza principalmente mediante vigilancia virológica, por lo que deberán recogerse hisopos cloacales y traqueales u orofaríngeos, y/o muestras tisulares (encéfalo, corazón, pulmón, tráquea, riñón e intestino).

c) Se cuidará especialmente el adecuado almacenamiento y transporte de las muestras para evitar su deterioro (inmersión en medio de transporte vírico, refrigeración y remisión inmediata al laboratorio).

d) La totalidad de los virus de Influenza aviar aislados procedentes de aves silvestres se remitirán al LCR. En el caso de virus de los subtipos H5 o H7, serán sometidos sin demora a las pruebas generales de caracterización, conforme al manual de diagnóstico

e) El muestreo tendrá lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2015.

f) La comunicación de resultados se realizará de forma semestral, a través de la página Web de RASVE, proporcionando la información que se recoge en el anexo III, indicando los métodos analíticos empleados.

g) La totalidad de los resultados (serológicos y virológicos) obtenidos por los laboratorios autorizados se remitirán a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, quien a su vez remitirá el conjunto a la Comisión Europea. Debe garantizarse un correcto flujo de la información.

h) Todos los resultados se enviarán al LCR para su cotejo.

3.4. ANÁLISIS LABORATORIALES

Los análisis laboratoriales tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

a) Se aplicarán las mismas técnicas laboratoriales sobre las muestras virológicas y/o serológicas recogidas que en el caso de aves domésticas. Cumplirá lo recogido en el vigente Manual de Diagnóstico o se adaptará, en su caso, si así se decidiera por parte del LCR. Así, para los análisis virológicos serán: PCR genérica y específica, secuenciación e inoculación en embrión de pollo.

b) Los análisis se realizarán en los laboratorios autonómicos que garanticen un resultado oficial, que hayan tenido resultados satisfactorios en el test comparativo de laboratorios más reciente y trabajarán bajo el control del Laboratorio Nacional de Referencia de Algete. El LNR proporcionará el apoyo técnico y los reactivos diagnósticos necesarios a los restantes laboratorios.

c) En el laboratorio podrán realizarse pools de hasta 5 muestras de la misma especie y recogidas simultáneamente en el mismo lugar, siempre que se pueda asegurar que en caso de resultado positivo pueden identificarse las muestras individuales y volver a testarse.

4. SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD EN AVES DOMÉSTICAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

En octubre de 2009, España declaró un foco de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H7N7 en una explotación de gallinas de puesta en la provincia de Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha). En 2013 se detectó un foco de influenza aviar de baja patogenicidad (H7N1) en una explotación de gallinas reproductoras en la provincia de Lleida. En ambos focos, tras la confirmación, se tomaron las medidas contempladas en la legislación, incluyendo una zona de protección y una zona de vigilancia en la que se llevó a cabo una vigilancia clínica y laboratorial para prevenir la difusión

de la enfermedad, así como el sacrificio de todas las aves presentes en la explotación, la destrucción de todos los materiales presentes en la explotación que pudieran vehicular el virus y su posterior limpieza y desinfección. No fueron detectados focos secundarios quedando de manifiesto la eficacia de las medidas tomadas para el control de este foco.

Una vez transcurridos los 21 días que exige la normativa europea y los tres meses que exige la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), España recuperó su status de país libre de Influenza Aviar.

MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PARA VIGILANCIA AVES DOMÉSTICAS

a- Vigilancia pasiva clínica de las explotaciones y remisión de muestras para análisis en caso de sospecha.

b- Vigilancia activa serológica de explotaciones (en casos positivos, nueva recogida de muestras para serología y virología, y estudio retrospectivo). Con especial hincapié en aquellas que se consideren de mayor riesgo o de menor capacidad de control.

VACUNACIÓN

En nuestro país de forma general se encuentra prohibida la vacunación de aves domésticas contra la enfermedad.

Se dispone de un Plan de Vacunación de emergencia, que detalla los requisitos que habrían de cumplir en su caso los programas de vacunación que se elaboraran como método de control o lucha contra la influenza, y que deberían ser aprobados por la Comisión Europea.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA ENFERMEDAD EN AVES SILVESTRES DURANTE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS

La excepcional situación geográfica de España, puente de unión entre el Continente europeo y el africano, junto con una climatología suave, y existencia de zonas húmedas de extensión y relevancia internacional, hacen que nuestro país disponga de unas condiciones privilegiadas para albergar numerosas y muy diversas poblaciones de aves silvestres, entre ellas acuáticas. Así, en función de la época del año, de los ciclos climatológicos plurianuales de

sequías/inundaciones, y de los intensos flujos migratorios entre otros factores, pueden encontrarse censos extremadamente variables de poblaciones aviares de costumbres sedentarias o no, invernantes, estivales, reproductoras o no, gregarias o solitarias, pudiendo de esta forma posibilitar en mayor o menor medida la conexión con zonas en que existan focos de la enfermedad.

En julio de 2006 tuvo lugar el único caso detectado en España de HPAI (H5N1), en un ejemplar silvestre hallado muerto de Somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*).

A pesar de la intensa vigilancia desarrollada, no se han detectado otros casos de HPAI, aunque sí que se han detectado otros virus de influenza aviar no notificables en el trascurso del programa de vigilancia.

MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PARA VIGILANCIA AVES SILVESTRES

VIGILANCIA PASIVA

- Establecimiento de diseños de vigilancia adaptados y orientados hacia las zonas y épocas en que se produzcan concentraciones de aves acuáticas migratorias, especialmente cuando existan especies de alto riesgo.
- Ejecución de la vigilancia con la periodicidad apropiada, preferiblemente por personal profesional.
- En caso de que el hallazgo de animales enfermos o muertos se considerara no habitual, sospechoso, dudoso, etc., se procederá de forma inmediata a la retirada y traslado para necropsia y recogida de muestras.
- Establecimiento de protocolos de actuación para hallazgo de aves vivas.

VIGILANCIA EN CASO DE SOSPECHA O FOCO

- En el lugar de detección, se incrementará en intensidad la vigilancia pasiva, evitando en lo posible que la propia vigilancia propicie la dispersión de las aves.
- Se someterán igualmente a vigilancia aquellas zonas que puedan encontrarse vinculadas (por compartir poblaciones aviares, rutas migratorias u otros motivos), tanto en zonas próximas como en zonas que pudieran estar situadas en otro Estado Miembro o Tercer país

6. MEDIDAS EN VIGOR RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ENFERMEDAD

La enfermedad está recogida en el Real Decreto 617/2007, modificado por la Orden ARM 831/2009, por el que se establece la lista de las enfermedades animales de declaración obligatoria y se regula su notificación

Además, de acuerdo con el artículo 7 de la Orden APA 2442/2006, de 27 de julio, toda persona, y en especial los veterinarios, organizaciones de protección de aves silvestres, asociaciones de cazadores, etc., deberán comunicar sin demora a la autoridad sanitaria correspondiente cualquier ocurrencia anormal de mortalidad, en especial en aves acuáticas.

Los titulares, propietarios, criadores o personal al servicio de instalaciones de animales cautivos notificarán sin demora a las autoridades competentes de Sanidad Animal la detección de alguno de estos signos:

- caída del consumo de pienso o agua superior a un 20%
- caída en la puesta superior a un 5% durante dos días
- mortalidad superior al 3% durante una semana
- cualquier signo clínico o postmortem que sugiera la presencia de la enfermedad

Tras esta comunicación, la autoridad competente en sanidad animal de la Comunidad Autónoma correspondiente valorará el riesgo.

En caso de que no sea posible descartar que se trate de influenza, procederá a la recogida de muestras y de información epidemiológica retrospectiva de interés.

En función de los resultados analíticos, se procederá de acuerdo con lo contenido en el Manual de Diagnóstico de Influenza Aviar, y en caso de confirmación se comunicará de forma inmediata a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, quien lo comunicará urgentemente a la Comisión Europea, y se adoptarán las medidas previstas en la UE para las situaciones de sospecha o declaración de focos de influenza aviar.

La totalidad de los resultados (serológicos y virológicos; de vigilancia activa o pasiva; de aves domésticas o silvestres) obtenidos por los laboratorios autorizados se remitirán a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad, quien a su vez remitirá el conjunto a la Comisión Europea.

7. COSTES

7.1.- ANÁLISIS DETALLADO DE COSTES

7.1.1 AVES DOMÉSTICAS

Medidas para co-financiación -AVES DOMÉSTICAS			
Métodos de análisis laboratorial	Nº análisis (por método)	Coste unitario (por método)	Coste total
Pre-screening serológico (ELISA)			
Prueba de inhibición de la hemaglutinación (HI) para H5/H7			
Aislamiento viral			
PCR			
Otras medidas a ser cofinanciadas	Actividades específicas		
Muestreo aves de corral			
TOTAL			

7.1.2.- AVES SILVESTRES

Medidas para co-financiación -AVES SILVESTRES			
Métodos de análisis laboratorial	Nº análisis por método	Coste unitario (por método)	Coste total
Pre-screening serológico			
Prueba de inhibición de la hemaglutinación (IH) para H5/H7			
Aislamiento viral			
PCR			
Otras medidas a ser cofinanciadas	Actividades específicas		
Muestreo aves silvestres (vigilancia pasiva)			
TOTAL			

7.2.- RESUMEN COSTES

Plan Vigilancia domésticas

Plan Vigilancia silvestres

TOTAL

ANEXO I

Vigilancia de influenza aviar en aves domésticas¹ 2.015

TABLA 1.- RESULTADOS LABORATORIALES NEGATIVOS

Comunidad autónoma: Fecha: Período ² desde

	Categoría ⁽³⁾	Número total de explotaciones ⁽⁴⁾	Número total de explotaciones testadas con resultado negativo ⁵
Total			

¹ Establecimientos con aves de un mismo tipo, incluyendo especies silvestres en cautividad, con independencia de sus fines comerciales, número de animales, etc.

² Períodos de tres meses, comenzando en enero de 2015; si excepcionalmente no son tres meses, especificar el período. El período se entiende referido a la fecha de recepción de la muestra en el laboratorio

³ Escoger entre: gallinas reproductoras, gallinas ponedoras, gallinas ponedoras en régimen extensivo (camperas), pavos reproductores, patos reproductores, gansos reproductores, pavos de engorde, patos de engorde, gansos de engorde, aves de caza de cría gallináceas, aves de caza de cría anátidas y ratites.

⁴ Número total de establecimientos de una categoría existente en la Comunidad Autónoma.

⁵ Número total de establecimientos de los que han sido tomadas muestras con resultados negativos serológicos o virológicos. No incluir aquí los establecimientos con resultados positivos, que se incluirán en la tabla 2.

ANEXO II

Vigilancia de influenza aviar en aves domésticas⁶ 2.015

TABLA 2.- RESULTADOS LABORATORIALES POSITIVOS

Comunidad autónoma: **Fecha:** **Período** ⁷ **desde**.....

Código de explotación ⁸	NUTS 4 (municipio)	Categoría ⁽⁹⁾	Serología positiva para:			Test de PCR positivo para:			Aislamiento vírico positivo para:			
			subtipo H5	subtipo H7	Otros subtipos baja patogen. ¹⁰	subtipo H5	subtipo H7	Otros subtipos baja patogen. ⁶	subtipo H5	subtipo H7	Otros subtipos baja patogen. ⁶	
TOTAL												

⁶ Establecimientos con aves de un mismo tipo, incluyendo especies silvestres en cautividad, con independencia de sus fines comerciales, número de animales, etc.

⁷ Períodos de tres meses, comenzando en enero de 2015; si excepcionalmente no son tres meses, especificar el período. El período se entiende referido a la fecha de recepción de la muestra en el laboratorio.

⁸ Código nacional de identificación de cada establecimiento que resulte positivo.

⁹ Escoger entre: gallinas reproductoras, gallinas ponedoras, gallinas ponedoras en régimen extensivo (camperas), pavos reproductores, patos reproductores, gansos reproductores, pavos de engorde, patos de engorde, gansos de engorde, aves de caza de cría gallináceas, aves de caza de cría anátidas y ratites..

¹⁰ Indicar el subtipo de baja patogenicidad detectado

ANEXO III

Vigilancia de influenza aviar en aves silvestres 2.015

Formulario semestral. La información de cada muestra analizada debe incluirse por separado.

* Localización de muestras por municipio y/o longitud/latitud. Categoría del área: (2) y (3) sólo en caso de foco en aves silvestres, (4), (5), (6) y (7) sólo en caso de foco en aves domésticas, (8) zonas definidas como de riesgo en la Orden APA/2442/2006 modificada por orden APA/2556/2006

Comunidad Autónoma:

Número de identificación del ave		
Identificación del laboratorio autorizado. LNR o LA		
Anima (si existe)		
(1) Hisopo cloacal (2) Heces frescas (3) Hisopo traqueal u orofaríngeo (4) Tejidos (5) Sangre (6) Otros	Tipo de muestra	
Fecha de muestreo en el campo		
Especie (nombre científico ó código euring de http://www.euring.org/)		
municipio	* GEO localización de la muestra	
LONG - Y		
LAT - X		
(1) Área sin restricciones (2) Área de control(Dec.2006/563/EC) (3) Área de vigilancia (Dec.2006/563/EC) (4) Zona de protección para aves de corral y otras aves cautivas(Dec.2006/416/EC) (5) Zona de vigilancia para aves de corral y otras aves cautivas (Dec.2006/416/EC) (6) Area A (Dec.2006/415/EC) (7) Area B (Dec.2006/415/EC) (8) Área definida como de alto riesgo (Dec.2005/734/EC) (9) desconocido		
(1) vivo y aspecto sano (2) vivo y aspecto enfermo (3) herido (4) cazado y aspecto sano (5) cazado y aspecto enfermo (6) hallado muerto		Estado del ave
Test de PCR (1) positivo (2) negativo (3) no realizado		Resultados de los análisis
Aislamiento vírico (1) positivo (2) negativo (3) no realizado		
Serología (1) HI (2) ELISA (3) AGID		
Serología (confirmación) (1) positivo (2) negativo (3) no realizado		
(1) HPAI H5 (indicar N si se conoce) (2) HPAI H5N1 (cepa asiática) (3) HPAI H7 (indicar N si se conoce) (4) LPAI H5 (indicar N si se conoce) (5) LPAI H7 (indicar N si se conoce) (6) Otros subtipos LPAI (indicar si se conoce) (7) Influenza A subtipo no identificado		Subtipo detectado

